

Con fundamento en los artículos 1, 2, 6 fracción VIII, XIV, 9, 10, 17, 18, 22 fracción I, 28, 29 fracción I, 30, 31 fracción V, 42, 47, 100, 101 fracción III, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 319, 320, 321 fracción VI, VIII, X, XI, XII, XIII y demás aplicables del REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU GOBERNAZA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y con motivo del procedimiento de ratificación de mandato del Licenciado ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se les convoca a participar el registro de **OBSERVADORES CIUDADANOS** que participarán en el proceso de ratificación de mandato del Presidente Municipal, el Licenciado ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, a desarrollarse el día 27 de agosto del año 2017, de acuerdo a las siguientes:

## BASES

**Primera:** El registro de observadores ciudadanos se realizará a través de la Unidad de Participación Ciudadana y el Consejo Ciudadano de Zapotlán el Grande, con domicilio en Calzada Madero y Carranza número 362, colonia centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco.

**Segunda:** Las solicitudes de registro de observadores ciudadanos se podrán presentar mediante escrito libre ante la Unidad de Participación Ciudadana y el Consejo Ciudadano de Zapotlán el Grande.

**Tercera:** Los interesados para fungir como observadores ciudadanos deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I.- Ser mayores de edad;

II.- Saber leer y escribir;

III.- Presentar copia de su credencial para votar con fotografía;

IV.- No ser servidor público de cualquier orden de gobierno;

V.- No ser o haber sido miembro activo, afiliado, adherente o militante de partido político alguno;

VI.- No ocupar o haber ocupado cargo directivo dentro de algún partido político;

VII.- No haber sido postulado como candidato o precandidato a algún cargo público o al interior de cualquier partido político;  
VIII.- Presentar solicitud por escrito dirigida al Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos y condiciones de la presente convocatoria, que deberá contener como mínimo:

a) Nombre del solicitante;

b) Lugar, fecha de nacimiento y edad del solicitante;

c) Domicilio, teléfono y correo electrónico;

d) La manifestación de comprometerse a participar como observador ciudadano de forma voluntaria y sin retribución económica alguna;

e) La manifestación de conducirse con imparcialidad; y

f) Firma del solicitante.

**Cuarta:** El incumplimiento a cualquiera de los requisitos anteriores será motivo para negar el registro como observador ciudadano.

**Quinta:** El registro de observadores ciudadanos, solo servirá para participar en el procedimiento de ratificación de mandato del Licenciado ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuya jornada de votación se llevará a cabo el 27 de agosto del año 2017.

**Sexta:** La presente convocatoria se publicará en:

I.- Dos periódicos de circulación en el Municipio;

II.- Los estrados del Palacio Municipal de Zapotlán el Grande;

III.- En los domicilios de las delegaciones municipales;

IV.- El portal de internet del Gobierno Municipal; y

V.- En redes sociales.

**Séptima:** El periodo de recepción de solicitudes será del día 27 de junio al 5 de agosto de del año 2017 a las 15:00 horas

**Octava:** A partir del 6 de agosto y hasta el 15 de agosto del año 2017, el Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana extenderá las acreditaciones correspondientes a aquellos ciudadanos que el Consejo Ciudadano y la Unidad de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, determine, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente

convocatoria.

**Novena:** Los observadores ciudadanos tendrán derechos a:

I.- Conocer y vigilar el desarrollo de la jornada de votación, en todas sus etapas y en cualquier mesa receptora o centro de votación, sin obstaculizar la votación o el trabajo de los funcionarios de las mismas;

II.- Solicitar al Consejo cualquier información relativa al proceso de la ratificación de mandato;

III.- Acudir y permanecer en cualquier casilla instalada el día de la jornada de votación;

IV.- Vigilar y observar el proceso de escrutinio y cómputo de los votos, procurando que se respete la voluntad de los ciudadanos, así como la libertad y secrecía del voto.

V.- Presentar incidentes durante la jornada de votación;

VI.- En caso de contar con credencial para votar con fotografía con domicilio en el Municipio de Zapotlán el Grande, votar una sola vez en la mesa receptora que prefiera;  
VII.- Recibir su respectiva acreditación por parte del Presidente de este Consejo;

**Décima:** La participación de quienes se registren como observadores ciudadanos será completamente voluntaria, por lo que las personas registradas por ningún caso adquirirán el carácter de servidores públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ni generarán derechos laborales frente a dicho Municipio, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana ni con cualquiera de sus integrantes.

**Décima Primera:** Para todo lo no previsto se estará a lo que resuelva el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

Así lo resolvió por unanimidad de votos en sesión ordinaria celebrada el 18 de Julio del año 2017 y firma de conformidad el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

### ATENTAMENTE

### “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 27 de Julio de 2017.

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”

Consejero Presidente

Consejero

Consejera

Consejero

Consejera

Consejero

Secretario Técnico